



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de agosto de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Hugo de Jesús Bedoya Valencia.
Demandada	Consortio CCC Ituango. Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Radicado	2021-483
Auto de sustanciación	924
Asunto	Corre traslado acuerdo de transacción

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado del demandante, mediante el cual allega acuerdo de transacción suscrito por las partes, y del cual en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 envió copia al correo electrónico de las demás partes procesales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 312 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandada por el término de 3 días de dicho acuerdo, para lo que estimen pertinente.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 112 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 3 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario